



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023

ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA REFUERZO PRESUPUESTARIO CÓDIGO:  
MOD0083/TJA0002/2023

Resolución H.D. No.68/2023

Tarija, 20 de diciembre de 2023

### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, la LEY N° 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA", establece lo siguiente:

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES determina:

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

P

Handwritten signatures and initials in blue ink.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

**Artículo 3.- (Ámbito de aplicación).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**artículo 4.- (Principios) inc. d) Flexibilidad:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**Artículo 20.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

**Artículo 6.- (Principios del Sistema de Presupuesto). Inciso e) flexibilidad.** "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

**Artículo 18.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

**artículo 2.- (Ámbito de aplicación).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**Artículo 7.- (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**Artículo 16.- (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad).** III. Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

## CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0100/2023, de 18 de diciembre de 2023, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental Regional Tarija a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al 31 de octubre de 2023.

## 1. ANTECEDENTES

El Departamento Nacional Administrativo Financiero mediante Hoja de Ruta OFN/DNAF-HR-1660/2023, remite a esta instancia informe técnico de solicitud de refuerzo POA y Presupuesto N° 01 de la Administración Regional Tarija y demás documentación que respalda a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario con código MOD0083/TJA0002/2023, la misma se requiere los recursos presupuestarios a la partidas 11400 Aguinaldos, 11700 sueldos, 13110 Régimen de Corto Plazos (Salud), 13120 Prima de Riesgo Profesional Régimen del Largo Plazo, 13131 aporte Patronal Solidario 3%, 13200 aporte Patronal Para Vivienda, para dar continuidad en las actividades que se vienen realizando según tareas y operaciones de las áreas organizacionales.

## 2. MARCO LEGAL.

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859  
2372160 - Central

Call center 800 10 31 41  
www.cps.org.bo  
e-mail: contacto@cps.org.bo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- Ley N° 1493, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo Reglamentario 4848.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad identificada por la Unidad Ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento de la Administración Regional Tarija, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la nota de solicitud remitida al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, para la elaboración del Proyecto de Modificación POA- Presupuesto respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario realizado por la División Nacional de Presupuestos, se lo efectúa en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, que, en el presente caso, se identifica el origen de los recursos a nivel nacional, ante la poca disponibilidad de los mismos por la administración solicitante.

#### 3.1. Detalle de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario.

La Administración Regional Tarija, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario, por el importe de Bs37.749.-, destinada a reforzar la partida 11700 mas sus colaterales en 11400 Aguinaldos, 13110 Regimen a Corto Plazo, 13120 Prima de Riesgo Profesional, 13131 Aporte Patronal Solidario, 13200 Aporte Patronal para Vivienda esta solicitud se realiza en virtud que en la gestión 2022 cuando se realizó el Anteproyecto de la gestión/2023, no fue considerado la reincorporación de un funcionario es en este entendido que se está incurriendo en este gasto

En este entendido, de acuerdo a evaluación de la ejecución presupuestaria del Grupo 10000 "Servicios Personales" de Oficina Nacional, el Departamento Nacional de Recursos Humanos con nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1149/2023, libera recursos para la presente modificación presupuestaria, conforme el siguiente detalle:

#### Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por Refuerzo Presupuestario (Expresado en Bolivianos)

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OFICINA NACIONAL	000000-05	11600	Asignaciones Familiares	-37,749.00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>-37,749.00</b>
INCREMENTO:				
ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TARIJA	000000-05	11400	Aguinaldos	2,515.00
TARIJA	000000-05	11700	Sueldos	30,189.00
TARIJA	000000-05	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3,019.00
TARIJA	000000-05	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	516.00
TARIJA	000000-05	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	906.00
TARIJA	000000-05	13200	Aporte Patronal para Vivienda	604.00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>37,749.00</b>

### 3.2. Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas por la Administración Departamental Santa Cruz, cuentan con presupuesto disponible al 31 de octubre de 2023, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
000000-05	11600	Asignaciones Familiares	300,000	82,000.00	-37,749.00	180,251.00
<b>TOTAL</b>					<b>-37,749.00</b>	

### 3.3. Documentación de respaldo.

- Hoja de Ruta de Remisión OFN/DNAF-HR-1660/2023.
- Informe Técnico CITE: ARTJ-JAF-0317/2023.
- Nota de Liberación de Oficina Nacional Departamento Nacional de Recursos Humanos CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1149/2023
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

### 4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las Categoría Programática, Grupo y Partida presupuestaria afectada en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada al incremento de la Categoría Programática "000000-05 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo, por el importe de **Bs37.749.- (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

## 5. RECOMENDACIONES

Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0059/2023, de 18 de diciembre de 2023, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se remite el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023 en cumplimiento a normativa legal correspondiente.

### 1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a solicitud de la Administración Regional Tarija documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de Acción a Corto Plazo correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

### 2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

### 3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 023/06 de 25 de enero de 2007;

### 4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Administración Regional Tarija, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Administración Regional Tarija en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP**, por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18, la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

En este entendido, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la necesidad identificada por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija, áreas o servicios solicitantes; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP** en cumplimiento a normativa legal RE-SPO correspondiente.

### 4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

- Administración: Administración Regional Tarija
- Código de la modificación: MOD0083/TJA0002/2023
- Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)

La modificación solicitada es para reforzar presupuesto en la partida 11700 Sueldos y colaterales del Programa de Administración (00) correspondiente al grupo 10000 Servicios Personales, por lo cual es importante priorizar la modificación solicitada.

d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:

- ✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
- e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

### 5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

#### CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2023

#### RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

La Modificación POA solicitada involucra las ACP 's, operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



**OFICINA NACIONAL**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)												
PROGRAMA		000000-05										
ADMINISTRACIÓN		OFICINA NACIONAL										
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO DISMINUIR	SALDO		
ESTABLECIMIENTO		OFICINA NACIONAL										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		DEPARTAMENTO NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS										
ACPI-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP017   SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PDA - PPTO DE LA GESTIÓN 2023	TAS11   Previsión pago de asignaciones familiares a familiares dependientes de transferencia y custodia de Regionales	0000   1000	1000   ASIGNACIONES FAMILIARES	20 000,00	0,00	48 000,00	74 000,00	37 749,00	36 251,00		
								<b>000000-05</b>	Total	<b>37 749,00</b>		
<b>TOTAL ORIGEN(DISMINUCIÓN)</b>										<b>37 749,00</b>		

**Fuente:** Sistema SIGPP

Siendo que esta modificación es solicitada mediante refuerzo presupuestario, señalar que el Origen de recursos es el grupo 10000 "Servicios Personales" en atención a nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1119/2023 de referencia: "LIBERACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL GRUPO PRESUPUESTARIO 10000- SERVICIOS PERSONALES PARA LOS REFUEROS A NIVEL NACIONAL".

**ADMINISTRACIONES**

**DEPARTAMENTALES**

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

**REGIONALES**

- Camiri
- Sucre
- Tarija

**ZONALES**

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

**SUBZONALES**

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO(INCREMENTO)												
PROGRAMA		000000-03										
ADMINISTRACIÓN		TARIJA										
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	GRUPO PRESUPUESTARIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO		
ESTABLECIMIENTO		POLICONSULTORIO CPS TARIJA										
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS										
ACPI-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA009   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO PARA VIVIENDA SEGUN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE LA C.P.S. CONFORME NORMATIVA VIGENTE	0000   0000	0300   APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	25 04 00	829,00	24356,07	75,93	804,00	1379,93		
ACPI-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA008   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO PARA APORTE SOLIDARIO SEGUN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE LA C.P.S. CONFORME NORMATIVA VIGENTE	0000   0000	0311   APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	37 700,00	1244,00	36 357,00	1 002,90	804,00	2 064,90		
ACPI-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP001   PLANILLAS DE SUELDOS Y SALARIOS Y OTRAS PLANILLAS HEREDITARIAS CONFORME PLAZOS FORMALES ESTABLECIDOS Y COMPARABLES EN APLICACIÓN A LAS NORMATIVAS LABORALES VIGENTES	TA007   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL DE LARGO PLAZO DE LA PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL SEGUN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE LA C.P.S. CONFORME NORMATIVA VIGENTE	0000   0000	0300   PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO	21489,00	709,00	20 929,99	389,01	590,00	1070,01		
ACPI-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA008   CALCULO MENSUAL DEL APORTE PATRONAL, SEGURO SOCIAL DE CORTO PLAZO SEGUN PLANILLAS DE LOS SUELDOS DEL PERSONAL DE LA C.P.S. CONFORME NORMATIVA VIGENTE	0000   0000	0310   REGIMEN DE CORTO PLAZO(SALUD)	25868,00	4 917,00	21 790,33	3 877,67	2 019,00	8 864,67		
ACPI-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA003   CALCULO MENSUAL DE LA PROVISIÓN DEL AGUINALDO DE LAS PLANILLAS DE HABERES DEL PERSONAL DE LA CPS SEGUN NORMATIVA VIGENTE	0000   1000	1000   AGUINALDOS	64 723,00	3 850,00	61 143,08	3 271,64	2 050,00	5 766,64		
ACPI-2023   Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		TA001   CALCULO MENSUAL DEL HABER BASICO EN LAS PLANILLAS DE HABERES DEL PERSONAL DE LA CPS SEGUN NORMATIVA VIGENTE	0000   1000	1100   SUELDOS	843 922,00	0,00	803 099,60	40 072,40	30 899,00	70 261,40		
								<b>000000-03</b>	Total	<b>37 749,00</b>		
<b>TOTAL DESTINO(INCREMENTO)</b>										<b>37 749,00</b>		

**Fuente:** Sistema SIGPP

Señalar que en el **ORIGEN (Disminución)** y **DESTINO (Incremento)** NO se modifica ni crea operación y/o tareas, señalar que es una **modificación presupuestaria intrainstitucional del Grupo 10000 Servicios Personales**.

**6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informe Técnico remitidos por las Unidades Solicitantes Ejecutoras de la Administración Regional Tarija según CITE: ARTJ-JAF-0317/2023, CITE:ART/RRHH/0410/2023, (adjuntos) y con la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

Corto Plazo correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1249/2023 (adjuntos) en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO). Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija. La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-1249/2023
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto y Justificación de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Regional Tarija CITE: ARTJ-JAF-0317/2023, CITE: ART/RRHH/0410/2023.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP (Documento Original).
- ✓ Documento adjunta un total de fojas N° 58.

## 7. CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad Solicitante Ejecutora Departamento Nacional de Recursos Humanos, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b); la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; asimismo la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.
- En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional** estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional **SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES** de la programación, **modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado 2023** en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas. Asimismo, en Oficina Nacional las Unidades Solicitantes Ejecutoras son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA, Presupuesto de la presente gestión 2023 y cumplimiento a normativa legal.

## 8. SUGERENCIAS:

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

*Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se sugiere:*

*Para la consideración del presente **Proyecto de Modificación del POA 2023** por el Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera, además de Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal."*

## CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0282/2023 de 19 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA REFUERZO PRESUPUESTARIO CÓDIGO: MOD0083/TJA0002/2023, las cuales no contravienen a las normas legales vigentes aplicables a la presente solicitud de modificación, por lo que debe proseguirse el trámite conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, cabe puntualizar que los aspectos técnicos determinados en la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA REFUERZO PRESUPUESTARIO CÓDIGO: MOD0083/TJA0002/2023, plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0100/2023, de 18 de diciembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero, así como el Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0059/2023, de 18 de diciembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias emisoras de los informes anteriormente referidos, quienes están debidamente facultadas para tal fin, recomendando, remitir documentación e Informes de la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA REFUERZO PRESUPUESTARIO CÓDIGO: MOD0083/TJA0002/2023, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su consideración, análisis y aprobación.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

## RESUELVE:

**PRIMERO.** - **APROBAR**, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0100/2023, de 18 de diciembre de 2023, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0059/2023, de 18 de diciembre de 2023 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0282/2023 de 19 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA REFUERZO PRESUPUESTARIO CÓDIGO: MOD0083/TJA0002/2023.

**SEGUNDO.** - **APROBAR**, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL TARIJA REFUERZO

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

PRESUPUESTARIO CÓDIGO: MOD0083/TJA0002/2023, que se efectúa dentro la Categoría Programática "000000-05 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo, por el importe de **Bs. 37.749,00.- (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

**TERCERO. - ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

  
Dra. Nila Heredia Miranda  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

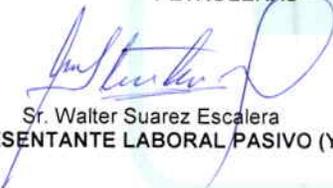
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Lic. José Roberto Ballesteros Coca  
RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Cra. María Rosa Paz Castellanos  
REPRESENTANTE LABORAL DE EMPRESAS  
PETROLERAS

  
Sr. Walter Suarez Escalera  
REPRESENTANTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera  
REPRESENTANTE LABORAL DE LAS EMP. NO  
PETROLERAS

  
Lic. Rosario Acebey Serrano  
REPRESENTANTE PATRONAL DE LAS EMP.  
PETROLERAS